



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Julio de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 1357

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con notificación personal el contenido del auto que libra mandamiento ejecutivo en su contra del 17 de Junio de 2019 (F. 14), bajo los fundamentos jurídicos del art. 291 del C.G. del P., efectuada el día 13 de Marzo del 2020 (F.18) al demandado JULIO ERNESTO PULIDO PULIDO.

Por cuanto se advierte que se ha surtido la notificación del demandado, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso, pero que a la fecha de ingreso del expediente al despacho no había transcurrido en su totalidad el término que la ley le concede para pagar y/o excepcionar.

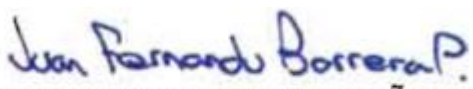
En mérito de lo expuesto, el Juzgado 31 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por surtida la notificación del demandado JULIO ERNESTO PULIDO PULIDO, en la forma y términos previstos en el artículo 291 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Permanezca el expediente en secretaría hasta el vencimiento de la totalidad del término concedido a la demandada para pagar y/o excepcionar.

NOTIFÍQUESE.


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de Julio de 2020**

Por ESTADO N° **023** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*